

BOLSA.—OTICACIÓN OFICIAL DEL 12 DE ABRIL DE 1912.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada acción. Pesetas.	Último cambio anterior.	CAMBIO DE HOY
FECHA	%	0/0	FECHA	%	Pesetas.	FECHA	%
	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.			ACCIONES			
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		11-4-912	453,00	Banco de España.....	500
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 » »		11-4-912	284,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 » »		1-4-912	249,00	Banco Hipotecario de España..	500
28-2-912	84,00	» C, de 5.000 » »		11-4-912	38,00	Banco de Castilla	250
29-1-912	84,80	» B, de 2.500 » »		11-4-912	142,50	Banco Hispano Americano..	500
21-3-912	86,25	» A, de 500 » »		10-4-912	120,00	Banco Español de Crédito..	250
22-2-912	86,00	» H, de 200 » »		11-4-912	270,00	Unión Española de Explosivos.	100
22-2-912	86,00	» G, de 100 » »		10-4-912	45,00	Socied. Gral. Espa. Preferentes.	500
1-3-912	86,25	En diferentes series.....		10-3-912	16,10	» » » Ordinaria..	500
	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)			8-4-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya ..	600
11-4-912	84,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	84,90, 80 y 85	30-3-912	60,00	La Papelera Española	600
11-4-912	84,95	» E, de 25.000 » »	84,85 y 90	25-3-912	63,00	Unión Alcohólica Española ..	500
11-4-912	85,10	» D, de 12.500 » »	84,05	31-7-910	99,50	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100
11-4-912	85,40	» C, de 5.000 » »	85,40	26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí	500
11-4-912	85,45	» B, de 2.500 » »	85,45 y 35	23-2-911	26,00	Mediodía de Madrid	500
11-4-912	86,45	» A, de 500 » »	86,20	10-4-912	489,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	175
11-4-912	86,75	» H, de 200 » »	86,75	10-4-912	501,50	Idem Norte de España	375
11-4-912	86,75	» G, de 100 » »	86,75	11-4-912	473,00	B.º Español del Río de la Plata.	472 y 473
9-4-912	86,00	En diferentes series.....	86,40 y 85,45			OBLIGACIONES	
	4 por 100.						
8-4-912	84,80	En corriente.....		11-4-912	81,0	Obligaciones del Banco Hipotecario.	500
	4 POR 100 AMORTIZABLE			8-4-912	80,60	Socied. Gral. Azuc. Española..	600
11-4-912	94,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		15-10-910	91,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500
8-4-912	94,00	» D, de 12.500 » »		10-6-910	89,00	Sociedad de Chamberí	500
3-4-912	93,50	» C, de 5.000 » »	94,20	16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid	500
11-4-912	94,25	» B, de 2.500 » »	94,25 y 20	11-4-912	104,50	F. C. M. Z. A. Valladolid e Alzira. Serie A.	600
11-4-912	93,25	» A, de 500 » »	94,20	10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alenteja. » B.	500
11-4-912	94,25	En diferentes series.....	94,20	8-3-912	95,75	Id. fd. fd. fd. » C.	500
	8 POR 100 AMORTIZABLE			10-2-908	101,00	Id. Serie de España. Emission 17 Mayo 1905.	
	41 contado.			27-3-912	81,25	1.ª serie.	175
11-4-912	101,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	101,65	27-3-912	81,25	2.ª »	175
11-4-912	101,70	» E, de 25.000 » »	101,65	27-3-912	81,25	3.ª »	175
11-4-912	101,75	» D, de 12.500 » »	101,70	27-3-912	81,25	4.ª »	175
11-4-912	101,75	» C, de 5.000 » »	101,70	27-3-912	81,25	5.ª »	175
11-4-912	101,75	» B, de 2.500 » »	101,75 y 70	27-3-912	75,00	6.ª »	500
11-4-912	101,70	» A, de 500 » »	101,80 y 75			AYUNTAMIENTO DE MADRID	
11-4-912	101,75	En diferentes series.....	101,75 y 70	11-3-912	100,35	Obligación.....	500

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

por 100 perpetuo al contado.	937,700
Alta, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,010
Carteleras del 4 por 100 amortizable.....	34,500
5 por 100 amortizable.....	125,000
Acciones del Banco de España.....	27,000
Obra del Banco Hipotecario.....	6,000
Oblig. de la Arrendataria de Tabacos.....	10,000
Leyendas Preferentes.....	36,000
Ordinaria.....	5,000
Alta, fd. fd. fd. Banco Hipotecario.....	291,000

CAMBIO SOBRE EL ESTADO

TIPOS NEGOCIADOS	
Presente, á la vista, total.	300,000
Comercio menor	107,875
Presente, á la vista, total.	1.000
Comercio menor	26,68

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Abril de 1912.

Sobre Murcia y Andalucía se halla el centro de una perturbación atmosférica que aunque no es de intensidad, ha producido un cambio de régimen sobre toda España y principalmente en la Meseta Central; las lluvias más copiosas han sido las de Soria, 28 m/m; Cuenca, 16 m/m; Zamora, 14 m/m; Salamanca, 14 m/m; Burgos, 12 m/m; Ávila, 11 m/m; Guadalajara y Madrid, 10 m/m; el viento gene-

ralmente sopla con poca fuerza, de dirección variable, y el mar está poco agitado en nuestro litoral. La temperatura máxima de ayer fue de 28 grados en Albacete, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Ávila.

Avisos trasmisitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

El centro de la borrasca se halla en Murcia y las presiones más altas por el Atlántico.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en Cataluña y Levante con vientos del primer cuadrante. Algunas tormentas.

Poniente en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 12 de Abril de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 60°	Tem- pera- tura C°	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo	RUMAS
				Dirección.	Fuerza de 00'0.			
9 h	702.22	9.8	90	W.....	0=Calma.....	•	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11.2
4	702.38	6.8	98	W.....	1=Ventolina.....	4,6	Idem. (Llve).	Idem mínima á la Idem..... 6.5
3	703.72	7.1	89	NE.....	0=Calma.....	5,6	Idem. Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 23.4
13	703.55	11.2	77	NE.....	1=Ventolina.....	0.5	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 6.1
16	703.69	7.8	98	NW.....	1=Idem.....	6,4	Cubto. (Llve).	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.26	8.5	98	NNW.....	0=Calma	4,4	Idem. Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 51

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones d la Auxiliaria del grupo único de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 12, á las doce de la mañana, á D. Augusto Díez Carbonell, declarando quedaban excluidos por no haber comparecido los señores D. Rafael Bailester Castells, D. Federico de Onís y Sánchez, D. Romualdo Santillana, don Vicente Soriano, D. Andrés Torro, D. Manuel Vidal y D. Manuel Villarreal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Antonio Sánchez Moren. P—1504

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Economía política y Hacienda pública, vacante en la Universidad de Oviedo.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el viernes 3 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, á la Escuela Superior de Comercio de esta Corte, calle de los Madrazo, número 15, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días anteriores al señalado para su comparecencia ante el Tribunal, los señores opositores tendrán á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la expresada Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Rosselló. P—1503

Tribunal de oposiciones d Escuelas nacionales de niños en turno restringido de la provincia de Salamanca.

Los señores Maestros que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestros de esta capital para practicar los ejercicios.

Estos principiarán á las once horas del día siguiente, transcurridos quince desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 8 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Juan Bermejo. P—1505

pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de León, Sahagún y Almansa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 14 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—244

Alcaldía Constitucional de Coruña.

Esta Corporación acordó sacar á concurso público la adquisición de dos caballos percherones ligeros con destino al servicio de coches fúnebres, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Sabagún y la Estación férrea de El Portillero (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.095

manifesto en la Secretaría de este mismo Ayuntamiento, y que se inserta á continuación del presente anuncio:

Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, para adquirir, á medio de concurso público, dos caballos percherones ligeros con destino al servicio de coches fúnebres.

1.^a Dicho ganado será de cuatro á cinco años de edad. Su altura no bajará de un metro 50 centímetros, equivalente á siete cuartos y dos dedos. Su estado de carne será bueno y su color negro azabache.

2.^a Fíjase como tipo de este concurso la cantidad de 3.500 pesetas.

3.^a Durante el plazo de treinta días, contados entre el 20 de Abril y el 20 de Mayo próximo, los licitadores presentarán en la Alcaldía sus correspondientes propuestas, las cuales serán extendidas en papel sellado de la clase undécima, y se ajustarán en su redacción al siguiente:

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., con cédula personal de uso corriente, número ..., enterado del pliego de condiciones formulado para la adquisición por el Ayuntamiento de Coruña de dos caballos percherones ligeros, con destino al servicio de coches fúnebres, se compromete á vender dichos animales á la expresada Corporación, con estricto arreglo al citado pliego, con el cual está conforme, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Firma y firma del proponente.)

4.^a Quedan obligados todos los licitadores á presentar en el patio de las caballerizas municipales, desde las once á las doce, hora oficial del 21 de Mayo próximo, día siguiente al último del plazo fijado para el concurso, sus respectivos caballos, con el objeto de que los Veterinarios puedan reconocerlos ó informar por escrito acerca de cuáles son los que reúnen mejores condiciones.

5.^a Las proposiciones que no se hallen ajustadas al modelo anteriormente consignado, excedan del tipo fijado ó no vayan acompañadas de la cédula personal vigente del licitador, así como las de aquellos cuyo ganado haya sido declarado fuera de concurso por los Veterinarios municipales, ó causa de no reunir alguna ó algunas de las condiciones que se estipulan en la base 1.^a, serán desde luego desecharse, sin que los licitadores tengan derecho por esta medida á indemnización ni reclamación de ninguna especie.

6.^a El Ayuntamiento elegirá y aceptará de entre las proposiciones admitidas la del licitador que presente los dos mejores caballos, según el dictamen que habrán de formular, como queda indicado en la condición anterior, dos Veterinarios municipales. En el caso de discordia se nombrará también por la Alcaldía un tercero para dirimirla.

7.^a Si dos ó más proponentes presentaren ganado aceptable y que en este concepto fuiese juzgado por los Veterinarios en igualdad de condiciones, será elegido el de aquél que lo ofrezca en su proposición por precio más bajo, decidiéndose cuando su importe fuere igual, por la primoradón presentada.

8.^a El importe total en que se adjudique el concurso, se satisfará en un sólo plazo, dentro de los diez días siguientes al de la admisión de los dos caballos por el Ayuntamiento.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de la inserción del pliego de condiciones y anuncio del concurso en la

GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos locales, los de contribuciones, arbitrios e impuestos establecidos ó que se establezcan, cualquiera que sea su clase, así como el reintegro del papel simple que se invierte en el expediente.

10. Las cuestiones sobre inteligencia y efectos del contrato objeto de este concurso, serán resueltas previamente por el Exmo. Ayuntamiento y en el caso de que el adjudicatario no se conforme con su acuerdo y una vez apurada la vía gubernativa por los Tribunales que conocen de lo contentious administrativo en esta capital, á los que se someterán expresamente ambas partes.

11. Para lo que no esté comprendido en estas condiciones especiales, serán aplicables las disposiciones que regulen los concursos de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por la cual se rige el presente.

Coruña, 28 de Marzo de 1912.—Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento. El Secretario, Marcial Jiménez. S-248

*Junta de gobierno
del Arsenal de Cartagena.*

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 29 de Marzo último, se saca á concurso público la enajenación de un lote de material industrial procedente de los desbarques, en las condiciones que expresa el pliego número 15 que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el dia 9 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del Régimen.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación será de 25.451 pesetas con 19 céntimos.

Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción á modelo y serán extendidas en papel sellado de una peseta de la clase undécima.

Desde el dia que se publique este anuncio, hasta cinco días áulos del en que debe tener lugar el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao, y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del dia anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales en provincias y á disposición del señor Ordenador de este

Apostadero, la cantidad de 2.548 pesetas 12 céntimos en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se limitará por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán restituídos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndoles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

El material de referencia podrá ser examinado por los que deseen hacer otras proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Exmo. señor General Jefe del Arsenal.

Cartagena, 10 de Abril de 1912.—El Secretario, Gerardo Armijo. S-215

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Concurso de traslado de Abril de 1912.

No habiéndose podido comprender en el anuncio del expresado concurso, qué aparece publicado en la GACETA de estos días, las vacantes de las Escuelas nacionales de asistencia mixta de Salmerorillos de Abajo (Utrera), dotada con 550 pesetas, y Castro de Fuentidueña y La Lestrellana (Segovia), éstas con 500 pesetas, ocurridas en 31 de Marzo último y comunicadas por las Juntas provisionales respectivas con fecha de ayer, en virtud de corresponder la provisión de las mencionadas Escuelas al referido concurso, se declaran adjudicadas al mismo, las dos primeras para su adjudicación en Maestras, y la tercera en Maestro.

Lo que se anuncia para general concurso.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Rektor, R. Conde. P-1506

**Delegación de la Sala segunda
del Exmo. Tribunal de Cuentas del Reino.**

D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de la Junta provincial de Instrucción Pública y Delegado instructor en esta capital de la Exma. Sala expresada.

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de D. Eduardo del Saz y Álvarez, Maestro de primera enseñanza de la Escuela de niños de Nerja (Málaga) y el de sus herederos si la liquidación, reconocidos también él de los herederos de los Maestros que lo fueran de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Vélez-Málaga y Cuevas Bajas (Málaga), D. José de Cara Ávalos y D.ª Concepción Rubí Deléndez, difuntos, á todos lo que se sigue expediente de reintegro, las cantidades percibidas y no justificadas del material de sus dichas Escuelas por parte del correspondiente al año 1905, ó presentan carta de pago del reintegro á la Hacienda de las sumas aduaneras que son el D. Eduardo del Saz por el tercero y cuarto trimestre, pesetas 81,29; D. José de Cara por el tercer trimestre, pesetas 50,68, y D.ª Concepción Rubí por otro tercero, pesetas 30,40.

Las referidas personas han de presentarse por sí ó quien los representen y que éstos residan en esta capital, en esta Delegación para hacerles entrega del pliego

de cargos, e i el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, y de no hacerlo se le condenará en rebeldía y se hará el reintegro á la Hacienda de los bienes del deudor y herederos, depurándose responsabilidades y pasando el tanto de culpa, si lo hubiere, á los Tribunales ordinarios.

Málaga, 12 de Marzo de 1912.—El Delegado, Antonio Quintana. P—1237

Tesorería de Hacienda de Toledo.

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el primer grado de apremio á los deudores siguientes: don Tomás Miñón Álvarez, la Asociación Católica de Damas, Francisco Aguado Rojas y sus hijos, Capellanía del Doctor D. Francisco Piza, Ramón Biosca Vila, Angelina Vilasante y García Criado, María Antonia y Lauroano Pérez y Sánchez Aguado, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Toledo, 14 de Febrero de 1912.—Por el Tesorero de Hacienda, C. Monreal. P—777

Agencia ejecutiva de la zona de Álava.

D. Patricio del Río y Guinea, Agente ejecutivo de la Delegación especial de Hacienda de Álava.

Certiflico: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de recibos de la GACETA DE MADRID, correspondientes al Juzgado de primera instancia en instrucción, del partido de Laguardia, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.”—Resultando responsable D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez que desempeñó dicho cargo en el Juzgado de primera instancia en instrucción del partido de Laguardia, desde el día 31 de Diciembre de 1894, hasta el 17 de Octubre de 1895, al pago de los recibos fechas 1.^º de Enero, 1.^º de Abril, 1.^º de Julio y 1.^º de Octubre de 1895, importantes todos ellos, 80 pesetas, más el 5 por 100 de 1.^º y 2.^º grado de apremio, y resultando de las actuaciones de esto expodiente que el mencionado Juez falleció, ignorándose el punto de su fallecimiento, y si dicho Juez dejó ó no herederos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 142, de la Instrucción de procedimientos; notifíquese á los mismos, si los hubiere, por el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que puedan satisfacer los expresados descubiertos.

Vitoria, 2 de Marzo de 1912.—Patricio del Río P—1103

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cáceres.

Ignorándose el paradero de D. M. Martín, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, por el presente edicto se le hace saber, que seguido contra él un expediente de ocultación por el concepto de industrial, se le pone de manifiesto para que en el término de

diez días, presente pruebas y alegue lo que crea conveniente á su derecho.

Cáceres, 9 de Abril de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Martín García Pordomingo. P—1494

Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.

Derechos reales.—Año de 1912.

Albino Suciro Lucero, Agente ejecutivo por Contribuciones en este distrito.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de los conceptos y alio expresados, se ha dictado con fecha 21 del corriente, la siguiente:

“Providencia.”—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles e inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y desconociendo el domicilio actual de los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, según lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Santiago Oubiña Cousido, 28,73.

Ramón Oubiña Cousido, 28,73.

Eugenio Oubiña Cousido, 28,73.

Meaño, 25 de Febrero de 1912.—El Agente, Albino Suciro.—V.º B.º: El Arrendatario, U. López. P—1125

Recaudación de Contribuciones de Cieza.

Contribución rústica.—Años 1911 y anteriores.

D. Pedro Marín Ordóñez y Camacho, Agente Recaudador de Contribuciones de la tercera zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra Angeles Castillo Molina y otros, por la Contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha 13 del presente mes, la siguiente

“Providencia.”—Resultando de la anterior diligencia no conocerse el paradero ó domicilio de los deudores Angeles Castillo Molina y otros, el Agente Recaudador que suscribe acuerda que se le notifique la providencia de acumulación de débitos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de veinticuatro horas satisfagan dichos débitos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, con arreglo á la Instrucción.

Al propio tiempo anúnciase en edictos que se fijarán en los estrados del Ayuntamiento de Blanca, dichos débitos.

Lo que se hace público por medio del

presente anuncio para que pueda llegar á conocimiento de dichos deudores ó de sus herederos, caso de haber fallecido.

Cieza, 14 de Febrero de 1912.—El Agente, Pedro Marín. P—915

Agencia ejecutiva de la zona de Huelva.

Pueblo de Gibraleón.

En el expediente que se instruye por esta Agencia ejecutiva, por débitos de la Contribución territorial, correspondiente al año de 1911 y sus atrasos acumulados, se encuentra, entre otros, comprendido el deudor que á continuación se expresa, y contra quien se ha dictado, con fecha 12 del actual, la siguiente:

“Providencia.”—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles e inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

D. José Merús Garrido, 102,36 pesetas.

Y resultando ser ignorado el domicilio del deudor, se notifica por medio de la presente cédula, que será inserta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, yuniéndose otro á este expediente con diligencia que así lo acredite.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Gibraleón á 14 de Febrero de 1912.—El Agente, A. Castilla. P—754

Concepto de rústica.

En el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia ejecutiva contra contribuyentes de este término municipal, deudores por dicho concepto y años de 1908 al 1911, resultando de domicilio ignorado, se ha acordado la notificación por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de la diligencia de embargo causado en bienes de su propiedad respectiva, cuya finca es la siguiente:

Deudor que se cita

y finca designada para el embargo.

D.ª Asunción Garrido Herrera.—Una suerte de tierra á cereales, de tercera, al sitio Pan Pringado, en este término municipal, de tres hectáreas y 69 áreas de cabida, que linda: al Norte, con camino de Pajaritos y fincas de José Fernández Gómez y otros; al Sur, con idem de José Alvarez Arroyo y otros; al Este, con arroyo del Puerto, y al Oeste, con fincas de Marín Gómez González.

Y para que tenga debido efecto lo acordado, extiendo la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID.

Gibraleón, 14 de Febrero de 1912.—El Agente, A. Castilla. P—755

Recaudación de Contribuciones de la zona de Murcia.

D. Teodoro Tapia y Granados, Jefe de Negociado de segunda clase y administrador de Contribuciones de esta provincia;

Hago saber: Que en virtud de expedientes instruidos á consecuencia de denuncia presentada por los inspectores de Hacienda, se han dictado providencias por estas oficinas en virtud de las cuales

quedan obligados los señores que se citan á continuación, á ingresar en Arcas del Tesoro las cantidades y por los conceptos que también se indican y que son como sigue:

NOMBRE DEL INTERESADO	SU ULTIMA VECINDAD	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	CANTIDAD a ingresar. — Pesetas.	PLAZO para Jegreso y alzada.
Andrés Guardiola Hernández.....	Archena.....	2*-A-54.....	52,00	15 días.
Francisco Pérez Olmos.....	La Alberca.....	1-1-1.....	387,40	Idem.
Pedro Ros Manzanares.....	La Unión.....	Urbana.....	81,00	Idem.
Francisco Ros Manzanares.....	Idem.....	Idem.....	60,00	10 idem.
Caridad Angosto Tortosa.....	Cartagena.....	1-9-15.....	126,00	15 idem.
Serafín Pedreño Crespo.....	Idem.....	1-1-1.....	64,66	10 idem.
Antonio Martínez Miralles.....	Idem.....	3-129.....	400,00	15 idem.
Juan Pedreño Hermosilla.....	Idem.....	2-40.....	161,00	Idem.
Andrés Gabarrón Campo.....	Idem.....	1-9-17.....	64,66	10 idem.
Antonio Marín López.....	Caravaca.....	2*-19.....	175,00	15 idem.
El mismo.....	Idem.....	2-23.....	190,00	Idem.
Manuel Guerrero López.....	Idem.....	1-11-6.....	60,00	Idem.
Javier López Renjido.....	Idem.....	1-12-5.....	30,00	Idem.
Gregorio Burejo Elbar.....	Idem.....	1-9 bis-1.....	60,00	Idem.
Ramón Alvarez Manzanera.....	Idem.....	3-399.....	38,00	Idem.
Pedro Sánchez Santillana.....	Idem.....	1-12-9.....	30,00	10 idem.
Juan García Teruel.....	Idem.....	4-OC-1.....	32,10	15 idem.
Caudel y Gómez.....	Espinardo (Murcia).....	5-Sa-2-3 bis.....	500,00	Idem.
José Ríos Eged.....	Idem.....	1-9-15.....	10,66	10 idem.
Ginés González Gambía.....	Idem.....	1-9 bis-1.....	5,33	Idem.
Rubio y Norto ó herederos.....	Idem.....	2-54.....	386,00	15 idem.
Francisco Muñoz López.....	Idem.....	1-11-6.....	20,00	Idem.
Gregorio Sabaté.....	Churra (idem).....	1-7-5.....	75,00	Idem.
José Sabaté.....	Idem (idem).....	1-7-5.....	75,00	Idem.
Antonio Avilés Rocamora.....	Murcia.....	1-9-18.....	162,00	10 idem.
José Alarcón.....	Idem.....	1-12-5.....	54,00	15 idem.
Francisco Chacón Bermejo.....	Benijáén (idem).....	1-9-15.....	10,66	10 idem.

Murcia, 15 de Marzo de 1912.—Teodoro Tapia.

P—1394

**Agencia ejecutiva
de la provincia de Murcia.**

Zona 5.^a—Término municipal de Bullas.
Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1911.

D. Eleuterio Jiménez Piñeiro, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 18 de Julio último, la siguiente

• *Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

• Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la previsita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por no tener persona alguna que los represente en dicha localidad, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provisto pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
1.094	Ana López Valera.....	Mula.....	17,02
1.096	Francisco Massa Martínez.....	Bullas.....	7,39
1.116	Mariano Valero López.....	Murcia.....	9,96
SEMESTRES			
1.109	Antonio Sánchez Sánchez.....	Lorca.....	2,58

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto, insertándose á la vez en la GACETA DE MA-

DRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por no tener los citados deudores persona alguna que los represente en esta localidad.

Mula, á 13 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez.

P—169

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Madrid.**

Resultando desconocidos los domicilios de D. Justidiano Maycina, D. Pedro Sellés, D. Alfonso Martínez, D. Juan Oller, D. Jenaro Asensi, D. Angel Pedreira, don

Onofre Pérez, D. Bonifacio Goy, D. Tiburcio Uriaquerica, D. Germán Abad, don Enrique Cárdenas, D. Juan Esteban Dorado, D. Gerardo Gámez, D. José María Ibáñez, D. Alfonso La Fuente, D. Blasino Garzón y D. Ricardo Romero, contra los cuales se ha instruido expediente de aprehensión de tráfico, se les hace saber por el presente que la Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre último, acordó declarar con carácter provisional el comisariado que les fue ocupado, con arreglo al párrafo 1º de la segunda parte del artículo 99 de la ley de 2 de Septiembre de 1904, ordenando con respecto a los expedientes de los Sres. Selles, Peñalba y Carrasco, que todo lo actuado, con el visto de aquella sesión, se resulta al Juzgado de instrucción correspondiente para la resolución definitiva, y con referencia a los demás expedientes, imponer la multa de 4,34 pesetas a D. Justo-Jano Mayoña; de 11,08, a D. Alfonso Martínez; de 10,50, a D. José Oller; de 48 pesetas, a D. Jenaro Asensi; de 5,76, a D. Onofre Pérez; de 16,40, a D. Bartolomé Goy; de 6,48, a don Tiburcio Uriaquerica; de 48 pesetas, a D. Jenaro Abad; de 19,44, a D. Juan Esteban Dorado; de 18 pesetas, a D. Carmelo Gámez; de 15,00, a D. José María Ibáñez; de 11,52, a D. Mariano La Fuente; de 11,52, a D. Eduardo Garzón, y de 35,51, a D. Ricardo Romero, en armonía con lo que determina el artículo 55 de la citada ley, cuya multa deberá hacer efectiva en el correspondiente papel de pago del Estado.

Lo que se comunica a los interesados a los efectos oportunos por medio del presente anuncio; advirtiéndoles que, según dispone la Real orden de 28 de Marzo de 1906, pueden interponer recurso de alzada ante la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el plazo de quince días, a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra el acuerdo referido, todos los interesados, con excepción de los Sres. Mayoña, Martínez, Oller, Pérez, Goy, Uriaquerica, Esteban, Gámez, La Fuente y Garzón, que por no alcanzar la cuantía de la multa a 25 pesetas, el fisco pone término a la vía administrativa.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

P—1485

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Cádiz.

En el expediente que se sigue a la casa ruinosa, sita en la calle Ustariz, números 41 antiguo y 1 moderno, se cita, llama y emplaza a los dueños y demás interesados en el predio, como asimismo a sus herederos y causahabientes, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan y exhibir sus títulos y alegar sus derechos, comprometiéndose en forma de dar comienzo, dentro del plazo improrrogable de un mes, a las obras de seguridad, higiénico y ornato que el predio requiere, y si terminadas en el término improrrogable de un año, previo pago de todos los gastos causados y que se causen en el expediente; apercibidos de que, en otro caso, continuará el trámite de subasta pública para la adjudicación acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Cádiz, 81 de Marzo de 1912.—El Delegado, José de Urrutia y Mien. M—1483

Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

Reconociendo el Ayuntamiento de mi presidencia la necesidad, cada día más importante, de renovar las Ordenanzas Municipales que vienen rigiendo en esta ciudad desde el año de 1884, puesto que las disposiciones dictadas por los Poderes públicos han determinado reformas esenciales en los procedimientos antiguos establecidos, y aspirando esta Corporación a que el nuevo Código local quese adapte satisfactoriamente las necesidades que imponen los progresos de la vida moderna, reglamentando con arreglo a las leyes vigentes y a la jurisprudencia y tradiciones consuetudinarias que sean dignas de respeto, cuantas materias deban comprenderse en dicha obra, ha resuelto esta Concejo convocar un concurso dentro el plazo de seis meses, contados desde el día en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, para que puedan presentarse los proyectos de ese trabajo administrativo que se estimen efectivo el examen de la Comisión especial encargada de censurarios y de proponer la adopción del que se considere más aceptable, cuyo autor percibirá el premio de 2.500 pesetas, una vez aprobado por el Cuerpo municipal.

Los referidos proyectos, que contendrán los apéndices complementarios que sea precisos, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término anteriormente indicado, sin firma alguna y ostentando un lema, y en sobre cerrado y lacrado en el que aparecerá en su exterior el mismo tema, se enviará el nombre y el domicilio del autor.

Los sobres en que se manifiesten los lemas que correspondan a los proyectos que no sea aceptados, se destruirán por medio del fuego una vez aprobado el que merezca esta distinción.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en este concurso.

Córdoba, 11 de Abril de 1912.—G. Muñoz. M—1493

Ayuntamiento Constitucional de Madridojos.

No habiendo comparecido el acto de la clasificación y declaración de soldados, ante esto Ayuntamiento el moro Pascual Marcelino Sánchez Adovar, hijo de Agustín y Romana, y número 63 del alzamiento y 23 del sector, no obstante estar citado en legal forma, se le ha instruido expediente con sujeción a las disposiciones del artículo 157 de la ley de Reemplazos de 27 de Febrero último, y 50 y siguientes de la Instrucción de 2 de Marzo, y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se lo cita, llama y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser sometido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la búsqueda y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión referida.

Madridojos, 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Vicente Alises. M—1484

ANUNCIOS OFICIALES

Altos Hornos de Vizcaya.

Balance al 31 de Diciembre de 1911.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	1.937.773,99
Efectos a cobrar.....	3.347.636,39
Valores.....	7.182.021,62
Cuentas deudoras.....	6.344.802,17
Existencias de primeras materias y fabricación..	6.967.845,68
Terreros, inmuebles y máquinas.....	57.390.113,90
Ferrocarriel de enlace de las fábricas de Baracaldo y Sestao.....	42.061,87
Contratos de minerales con las Compañías Orconora y Franco-Belga (por memoria).....	1,00
Contrato de arriendo de minas en Galdames (por memoria).....	1,00
Concesiones menores de Teberga y Quirós (por memoria).....	1,00
Contrato de arriendo a perpetuidad de concesiones mineras en Pola de Gordón (por memoria).....	1,00
Acciones del Consejo en garantía.....	2.000.000,00
TOTAL PESETAS...	85.212.267,62

PASIVO

Capital Acciones.....	82.750.000,00
Obligaciones en circulación.....	7.999.000,00
Reservas.....	28.393.098,81
Efectos a pagar.....	112.051,51
Cuentas varias.....	5.522.717,10
Consejeros: cuenta de garantía.....	2.000.000,00
Pérdidas y beneficios.....	7.435.405,20
TOTAL PESETAS...	85.212.267,62

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.—V.º B.º—El Jefe Administrativo, R. de Goyoaga. X—856

Cargadores de mineral.

COMPANÍA ANÓNIMA

Balance general al 31 de Diciembre de 1911.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	4.875,71
Accionistas.....	3.750,00
Primer establecimiento....	123.112,91
Contribuciones e impuestos.....	2.452,12
Depósito en garantía.....	10.000,00
	149.680,14

PASIVO

Capital.....	100.000,00
Acreedores.....	9.250,00
Pérdidas y Ganancias.....	24.440,14
Fianzas.....	10.000,00

Aprobado en Junta general ordinaria de 29 de Marzo de 1912.—El Director General, Ignacio Aranaz. X—853

La Edificadora sevillana.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación correspondiente
á fin de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito Lyonnais.....	11.950,00
Banco de España de Sevilla..	100,00
Banco de España de Huelva..	100,00
Existencias en almacén.....	45.134,34
Facturas pendientes de cobro.	14.662,52
 SUMA EL ACTIVO	 71.946,86
 PASIVO	
Capital.....	67.816,77
Saldo en contra de Caja en esta fecha.....	1.385,81
Facturas pendientes de pago.	1.466,59
Utilidad obtenida en el año actual.....	1.277,69
 SUMA EL PASIVO.....	 71.946,86

Sevilla, 31 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Director, Juan Ramón, — El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Jordán. X—850

Marítima Unión.

COMPANÍA ANÓNIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre
de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores propiedad.....	9.991.130,39
Cuentas corrientes deudoras.....	487.741,00
Cuentas nominales deudoras.....	800.000,00
 11.278.871,39	
PASIVO	
Capital.....	10.255.000,00
Fondo de seguro.....	125.847,20
Cuentas corrientes acreedoras.....	98.024,19
Cuentas nominales acreedoras.....	800.000,00
 11.278.871,39	

Bilbao, 31 de Marzo de 1912.—El Director Gerente, José María de Garteiz. X—858

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA. — BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo á lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, á las diez de su mañana, en el domicilio social de la misma, en esta capital, calle de la Estación, número 1 (nuevo edificio de la sociedad La Bilbaína).

En cumplimiento de lo que establece el artículo 18 de los Estatutos, se advierte por la presente convocatoria á los señores Accionistas, que en dicha Junta general, antes de proceder al examen, discusión y aprobación del balance, cuentas y Memoria del ejercicio último, se

disentirán y votará si el artículo 42 de los repetidos Estatutos debe ser reformado en el sentido de que los beneficios liquidados se destinen en primer término, y en la cantidad que determine la Junta general anual ordinaria, a enjuagar las primas de seguros, pensiones, cuotas de socorros y otras análogas que acuerde el Consejo en favor de sus empleados y obreros.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte á los señores Accionistas que, para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social sus acciones ó los resguardos de los establecimientos de crédito en que les tuviesen depositadas, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Bilbao, 11 de Abril de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Arellano, Conde de Arellano. X—848

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 28.678, expedido por esta Sucursal en 16 de Diciembre de 1905, por pesetas nominales 500 en Deuda perpetua interior al 4 por 100 á favor de D. Dolores Menéndez Polz, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario, J. Alvarez. X—777

Compañía
electro-hidráulica industrial.

Bilbao.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria para el día 30 del actual, á las cuatro de la tarde, cuyo acto se celebrará en Madrid, en el número 2 y piso segundo de la calle de Fernanllor.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á dicha Junta, tendrán presentes en tales disposiciones contenidas los Estatutos sociales y que regulan sus derechos para este acto.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio Granós. X—849

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 710.455, expedido por este establecimiento en 29 de Enero de 1912, á favor de D. Sofía Listrán y Bosch, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—851

Sociedad anónima
Nicolás de Usera.

Habiendo fallecido el Director Gerente de la referida Sociedad, D. Nicolás de Usera, por el Contable de la misma se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar lugar el miércoles 17 de Abril de 1912, á las siete de la tarde, en el domicilio del convocante, calle de Alcalá, 150, segundo, de esta Corte, para darles cuenta del estado de la Sociedad.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Contable de la S. A. N. de Usera, Francisco París. X—852

Sociedad Anónima Minera
San Fernando y La Esperanza.

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Minera San Fernando y La Esperanza, convoca por la presente á los señores Accionistas de la misma, á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 36.

Madrid, 11 de Abril de 1912. X—856

Minas de Castilla la Vieja
y Jaén.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas, á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Almirante, número 12, el día 26 del corriente mes, á las tres de la tarde.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta, los señores Accionistas deberán depositar 10 acciones como mínimo, según lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, antes del día 21 de Abril, en las Cajas de la Sociedad, ó en uno de los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco de España, Banco Hipotecario de España, Crédit Lyonnais y Banco Español de Crédito.

En Linares: Sucursal del Banco de España.

En Francia y otros países: Crédit Lyonnais y sus Agencias.

Para los señores Accionistas que tengan depositadas sus acciones en otros Bancos, ó en alguna dependencia del Estado, con anterioridad al día 21 de Abril, la presentación del resguardo de dicho depósito en el domicilio social equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Presidente del Consejo.—Francisco Lustres. X—857

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES
DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Extracto del Balance en 31 de Diciembre de 1911.

D E B E

Costo total de las obras:

	Pesetas.
Expropiación del molino de Tempul y de los terrenos comprendidos en el Depósito y en la línea.....	310.581,63
Obra del manantial: por excavación, cerca, casa de compuertas y casa habitación.....	31.765,09
Movimiento de tierras y perforación de tres minas.....	551.529,37
Aqueducto general: por 16 kilómetros de acueducto.....	975.164,70
Puentes acueductos: 24 de piedra y uno de hierro sobre el río Guadalete.....	760.494,72
Sifones: por cuatro sifones que componen 30.500 metros lineales de tubería de hierro.....	2.511.844,61
Depósito de recepción y distribución.....	677.367,52
Derechos de Aduana: por los de la tubería, llaves y demás piezas.....	389.742,72
Distribución interior: que comprende tubería en las cañadas, composturas de caños y madronas, empedrados, etc.....	800.605,68
Gastos generales: por obras accesorias del acueducto, estudios, gastos judiciales y de oficinas.....	708.770,53
Intereses.....	92.153,43
	<u>800.903,96</u>
	<u>7.810.000,00</u>
Aprovechamiento desagüe: por terrenos, tubería, turbina, casa y demás gastos.....	51.846,06
Por 2 1/2, por 100 de amortización en 1908, según Real decreto de 8 de Abril de dicho año.....	196.560,93
	<u>7.665.285,12</u>

Valores en cartera:

152 láminas del empréstito municipal de Jerez, serie A, á 100 por 100.....	76.000,00
10 títulos Cuba 5 por 100 á 105 por 100 dollars.....	59.413,52
175 láminas del empréstito municipal de Jerez, serie B, tomadas á 100 por 100.....	43.750,00
Depreciación de 40 por 100.....	17.500,00

Residuo de dicho empréstito por pesetas 101,40.....	60,84
	<u>161.724,36</u>

Créditos dudosos.....

	35,68
--	-------

Almacén:

Material nuevo y en servicio.....	98.960,60
Parque: herramientas, etc.....	1.663,92
Acueducto: idem	8.804,91
Taller: maquinaria y herramientas.....	7.396,32

Contribuciones pendientes: Pagado de más por la liquidación que hace la Hacienda al 12 por 100 sobre las utilidades, cuya reclamación se halla pendiente.....	16.355,95
Idec id. á igualmente reclamado por liquidar la Hacienda al doble 6 sea al 6 por 1.000 sobre el capital.....	12.458,04

	<u>28.813,99</u>
--	------------------

Dividendo de 1911: Reparto por cuenta.....	68.168,55
--	-----------

Recibos á cobrar:	
Del Ayuntamiento anterior á 1911.....	70.482,57
De particulares.....	16.349,71

Efectivo: Saldo á favor del Consejo en Díez, Vergara y Compañía, cuenta corriente.....	78.121,03
--	-----------

TOTAL.....	8.205.804,77
-------------------	---------------------

H A B E R

Capital.....	7.500.000,00
Reparto en el año 1902.....	108.717,38

	<u>7.396.282,62</u>
--	---------------------

Venta de agua en propiedad en 1869, 70 y 71.....	547.731,07
--	------------

Fondo de Reserva.....	9.371,85
-----------------------	----------

Dividendos pendientes de pago hasta 31 de Diciembre de 1911.....	9.097,45
--	----------

Del reparto extraordinario de 1902.....	33,65
---	-------

	9.131,00
--	----------

Efectos á pagar.....	69,30
----------------------	-------

Pérdidas y Ganancias.....	243.218,93
---------------------------	------------

TOTAL.....	8.205.804,77
-------------------	---------------------

Saldo de productos..... Pesetas 243.218,93.

Jerez de la Frontera, 31 de Diciembre de 1911.

Está conforme con los asientos de los libros: El Secretario Contador, Celestino Patac.—El Director Gerente, Tomás Díez.—El Vocal Inspector de los fondos de la Sociedad, M. Cantillo García.—V.º B.º—El Presidente, J. M. Fernández. X-851